



BUENAS PRÁCTICAS DE
FINANZAS PÚBLICAS
Guanajuato Capital

Ciudades Capital de México
Monterrey, Nuevo León/2022

OBJETIVO

Compartir la experiencia de la actuación gubernamental con otros municipios mexicanos o gobiernos subnacionales, mediante políticas institucionales de proximidad ciudadana, resultantes del interés público que la tesorería municipal de Guanajuato tuvo que implementar como agente resiliente para sostener las finanzas públicas hacia una sanidad operativa-financiera que reduzca el declive del gasto público; por lo que fueron rediseñadas e implementadas las políticas fiscales en el municipio y que gracias a éstas, los resultados obtenidos tanto cuantitativos como cualitativos logrados han permitido no sólo transparencia, rendición de cuentas, sino que además, cero observaciones de los órganos de control en materia financiera.

ANTECEDENTE

Precisamente por la emergencia sanitaria sufrida en el mundo, en el país y en la región-municipal no excluida, la economía local se vio grandemente afectada, provocando una contracción en los mercados que, lamentablemente generó cifras rojas, desde la suspensión de actividades hasta el cierre de un gran número de unidades económicas (7,800 según el censo 2020 del INEGI).

Una oportunidad administrativa de mejora que detectó la Tesorería Municipal de Guanajuato para evitar fisuras y distanciamientos con los contribuyentes, siendo ésta un ente fiscal de los gobiernos de proximidad, entre éstos: 1). Implementar procesos administrativos novedosos e institucionales que tuvieran contenido resiliente y que se pusieron en marcha a partir de marzo del 2020, para que los contribuyentes fueran permanentemente atendidos. 2). Identificar contribuyentes en los términos de política fiscal: como impuestos y como derechos resilientes de aquellos que así lo manifestaran ante el ente regulador.

LEGALIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA

Las finanzas públicas son la disciplina que se enfoca en la obtención de ingresos, realización de gastos y gestión de la deuda pública de un Estado. Es decir, esta rama de **las finanzas se centra en dos frentes que son competencia del Gobierno: la recaudación de impuestos y el gasto público.**

Es la disciplina que trata de la obtención de los ingresos, de su administración, de su gasto, de la deuda pública y de la política de precios y tarifas que realiza el Estado, a través de instituciones del sector público. Su estudio comprende la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales.

Las finanzas públicas son las operaciones del Gobierno para obtener y administrar ingresos que reciben de contribuyentes, **así como aquellos recibidos por la venta de bienes y servicios públicos; todos ellos se destinan a pagar los gastos públicos**, desarrollar la economía de un municipio, el control democrático de sus operaciones, pagar la deuda pública, entre otros. **LAS FINANZAS PÚBLICAS COMPRENDEN 3 FUNCIONES BÁSICAS QUE SON: 1. LA RECAUDACIÓN 2. LA ASIGNACIÓN 3. LA ESTABILIZACIÓN.**

El sistema tributario mexicano establece un propósito como base de política tributaria-fiscal, aplicable en los tres ámbitos y órdenes de gobierno y los municipios no son excluyentes: *“proveer al gobierno de los recursos suficientes para el gasto público previsto en las normas aplicables, a fin de promover el crecimiento económico y social en los términos de bienestar, así como favorecer el ahorro interno, solventar el subsidio de actividades y gasto social y el financiamiento de alguna deuda pública (Faya, 2010)”*.

SERVICIOS FUNDAMENTALES

1. Cobrar los derechos, productos e impuestos de manera eficiente.
2. Programar los trabajos catastrales en el territorio del municipio.
3. Supervisar la actualización de los registros catastrales.
4. Estudiar y proponer la tabla de valores base para el cobro del impuesto predial.
5. Establecer el control de las claves catastral.
6. Coordinar el sistema de información geográfica.



PROGRAMA A FAVOR DEL COMERCIO Y DEL ABASTO

Como medida de apoyo y atención a la economía municipal, el gobierno municipal de Guanajuato, ante la contingencia y resiliencia, aprobó y mostró resiliencia fiscal por:

1. la “condonación de contribuciones” en: a) productos fiscales de locatarios de mercados y de comercios en plazas propiedad del municipio; b) derechos del uso de la vía pública para la comercialización. Los resultados fiscales aplicados tuvieron lugar **durante los periodos de abril a diciembre 2020 y de enero a septiembre 2021** con tendencia pausada de recuperación económica local, evitándose pérdidas mayúsculas.
2. no haber incrementado el tarifario por los mismos conceptos anteriores. Las Disposiciones Administrativas en materia de ingresos aplicados para el ejercicio fiscal 2021 fueron del ejercicio anterior.
3. analizado los impactos económicos que se presentaron en materia de Ingreso-Gasto, la Tesorería Municipal tuvo que hacer frente a ajustes técnico-financieros radicales en el gasto público, reduciendo con ello, los dos últimos ejercicios fiscales para la sanidad financiera evitándose fisuras fiscales y mejorando con ello en todo momento la eficiencia y disciplina financiera de manera eficiente con los recursos financieros disponibles para la prestación de los servicios públicos.



PROGRAMA A FAVOR DEL COMERCIO Y DEL ABASTO

Aun y con todos los estragos que dejó la contingencia sanitaria, Guanajuato municipio confirmó y ratificó en los periodos del 2020 al 2022, la “calificación crediticia de HR AA con perspectiva estable”, lo anterior como resultado de los procesos administrativos institucionales de responsabilidad pública con transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Así, la hacienda pública se encuentra fortalecida, manteniendo las finanzas públicas sanas, con una administración eficiente, transparente y de rendición de cuentas clara para los Guanajuatenses.

PROGRAMA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

Una de las dependencias que tuvo que mostrar mayor resiliencia fue la del Catastro y del Impuesto Predial; lamentablemente declarada ésta con procedimientos “no esencial”, ya que el gobierno municipal de Guanajuato tuvo que acatar las disposiciones sanitarias por contingencia como una oficina cerrada al público por la COVID-19, seguramente sin excepción al resto de los municipios del país, una vez declarada la pandemia en marzo del 2020; generándose el “cierre de puertas” de atención al público ciudadano-usuario-contribuyente predial-catastral; para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de aquellos que son propietarios de un inmueble, ya sea una casa, un departamento, un edificio o terreno (urbano o suburbano o rural o rústico); y puede realizarse el pago del tributo municipal en los módulos de atención instalados en distintos puntos del municipio a fin de agilizar este ingreso a las arcas municipales de conformidad con la Ley de Ingresos (2021-2022) de los años en curso.

PROGRAMA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

Para ello se consideran básicos para su atención el:

1. impuesto predial, una de estas obligaciones tributarias que todo propietario debe cumplir con la autoridad municipal, ya que, en gran medida, los recursos recaudados se utilizan para el bienestar local de los habitantes. El predial es un impuesto que debe pagarse al municipio todos los años dentro del primer bimestre del año, **cuando se trata de la cuota mínima o de forma bimestral en cualquier otro caso**. Su propósito es juntar recursos para que se pueda garantizar la calidad de vida a los habitantes del municipio.
2. transacciones inmobiliarias, este impuesto predial es considerado igual de importante que otros impuestos como es el impuesto sobre la renta (ISR) federal, y para calcularlo se toman en cuenta distintas características, tanto del terreno en el que una vivienda se encuentra construida, como de condiciones externas determinadas por un avalúo catastral.
3. avalúo catastral, que mediante un cálculo complejo que se toman en cuenta: características de la propiedad, los valores unitarios del suelo y la construcción; se multiplican por la superficie del terreno y, el resultado determina el valor catastral, el que es utilizado para determinar el impuesto que una persona debe pagar por ser dueño del inmueble. Estos impuestos incluyen el pago del impuesto predial, el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y el Impuesto sobre la renta, anteriormente mencionados. Se diferencia de un avalúo comercial ya que este determina el valor de compraventa de una propiedad, más no el valor total de los impuestos que un propietario debe pagar. Al terminar el avalúo catastral, el resultado es informado a la tesorería municipal, quien, a su vez, se encarga de realizar el Catastro Inmobiliario, un registro de las propiedades que se encuentran en un territorio municipal.


PROGRAMA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

Sin embargo, debido a la contingencia ya descrita, la Tesorería Municipal a través de su dependencia catastral, implementó un sistema de correo electrónico para llevar a cabo los principales trámites de mayor importancia económica: a) impuestos por la adquisición de bienes inmuebles b) la división de predios.

El resultado más notable fueron los tiempos y movimientos para tales trámites, ya que ello provocó el no desplazamiento de las personas-propietarios, que normalmente lo hacían en presencial, lo que ocasionó, que no solo no se recaudaran mayores recursos económicos, sino que se incrementó un 10% la recaudación, como respuesta favorable de la satisfacción que habían manifestado, especialmente los notarios públicos.

GRACIAS

Gobierno Municipal de Guanajuato Capital 

47373-21213 

alejandro.navarro@guanajuatocapital.gob.mx 

<http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> 